



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



DISPOSICION SAA N° 008 - 88

LUJAN, 02 JUN 1988

VISTO: El Régimen de correlatividades establecido para el Plan de / Estudios de la Carrera de Ingeniería Agronómica aprobado por Resolución Cs. número 098/87 y CS. N° 130/87; y

CONSIDERANDO: Que ha sido elevado a consideración del Honorable Consejo Superior por la Comisión de Plan de Estudios la incorporación de la asignatura INGLÉS I como correlativa para las asignaturas del VI cuatrimestre de la Carrera, en lugar de Comprensión de Textos para el V cuatrimestre;

Que los alumnos que durante el Ciclo lectivo 1988 deben cursar asignaturas del V y VI Cuatrimestre, encuentran obstaculizada su inscripción al mismo por la exigencia de aprobación de "Comprensión de Textos";

Que la Coordinación de la Carrera en concordancia con la Comisión de Plan de Estudios entienden que se hace necesaria una autorización expresa a efectos de subsanar el citado inconveniente;

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS

D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera de Ingeniería Agronómica a que durante el Ciclo lectivo 1988 cursen entre el II y V Cuatrimestre inclusive, la asignatura INGLÉS I en forma regular, ya que la misma no consta como obligatoria en el Plan de Estudios vigente.

N. LU.

///



Universidad Nacional de Luján
REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



|||

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a los alumnos de la Carrera de Ingeniería Agronómica a cursar y aprobar las asignaturas correspondientes a l VI Cuatrimestre, durante el presente / período lectivo, sin la exigencia de la correlatividad de idioma.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que lo dictaminado en el Artículo 2° de la de la presente Disposición, no hace excepción a la obligatoriedad de los alumnos de aprobar Inglés I, a / los fines de completar el Plan de Estudios pertinente. Dicha aprobación deberá hacerse efectiva antes del cursado y aprobación de las asignaturas del cuarto año de la Carrera.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

UN LU.
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Prof. Dr. JOSÉ MANUEL AGUIRRE
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN